



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONSULTA CIUDADANA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

- I. **Exposición de motivos y razones:** Dar impulso a proyectos integrales desarrollados en predios o inmuebles con superficies de terrenos mayores al promedio de la zona, fomentando así un mejor aprovechamiento del suelo y contar con más áreas libres, que propicie la consolidación del referido subcentro, con comercios y servicios en zonas aptas y cercanas a las áreas de vivienda, reduciendo con ello los movimientos vehiculares de la población ahí asentada hacia otros sectores de la ciudad, lo que le hago llegar contribuye al objeto y fines de una movilidad y desarrollo urbano sustentable.
- II. **Descripción del acto:** Modificación del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- IV. **Período de la ampliación de la consulta:** 10 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de internet, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE FEBRERO DE 2018

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, mediante la cual se aprobó ampliar el plazo de la Consulta Ciudadana Pública para la Modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicada el 22 de enero de este año, en el Periódico Oficial del Estado.